



MENDOZA

RESOLUCION 1254/2007 MINISTERIO DE SALUD

Organigrama Institucional del Hospital de Malargüe.
Del: 06/06/2007; Boletín Oficial: 16/08/2007

Visto el expediente 318-H-07-04581, por el cual el Hospital de Malargüe, presenta el organigrama institucional, para dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 14 de la [Ley N° 7557](#) modificada por la [Ley N° 7649](#), y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7557, modificada por la Ley N° 7649, dispone en el Art. 14° que el Ministerio deberá conformar los organigramas institucionales actualizados y debidamente aprobados, a fin de dar cumplimiento a los Arts. 9°, 10°, 11° y 12° de la citada norma.

Que la Ley N° 6366 y modificatorias establece como atribución de los Ministros dirigir y controlar las dependencias que le estén jerárquicamente subordinadas, como así también dictar los actos administrativos y normas reglamentarias dentro del régimen administrativo.

Que la Ley N° 6366 y modificatorias define como competencia del Ministerio de Salud la administración de los establecimientos y dependencias sanitarias pertenecientes al Gobierno Provincial.

Que el [Decreto N° 366/05](#) de aprobación de la estructura organizativa del Ministerio faculta en su Art. 4° a establecer la estructura orgánica funcional de las Direcciones y demás reparticiones que dependen de las unidades organizativas: Ministerio, Subsecretaría de Gestión Sanitaria y Subsecretaría de Planificación y Promoción de la Salud, por lo que es de su competencia aprobar las estructuras institucionales sometidas a su consideración.

Que la propuesta de la estructura definida a través del organigrama ha sido evaluada por una comisión creada al efecto, cuyo resultado fue favorable, según acta obrante a fs. 10 del expediente N° 318-H-07-04581.

Por ello, en razón de lo informado por la Comisión de organigramas, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 14° de la Ley N° 7557, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 4° del Decreto N° 366/05,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°- Ratifíquese la Resolución N° 057/07 de aprobación del Organigrama Institucional del Hospital de Malargüe como representación gráfica de su estructura orgánica funcional, obrante a fs. 3 a 6 del expediente 318-H-07-04581 y cuya fotocopia se agrega como Anexo, formando parte de la presente Resolución.

Art. 2°- Establézcase que los responsables del Hospital de Malargüe deberán tomar las medidas que resulten necesarias para la elaboración y presentación de los manuales de funciones que acompañarán el Organigrama aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3°- Dispóngase que sobre la base del Organigrama aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, los responsables de las unidades organizativas gestionarán las jerarquizaciones dispuestas por la [Ley N° 7557](#) modificada por la [Ley N° 7649](#).

Art. 4°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Armando A. Calletti

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 57

Malargüe, 29 de febrero de 2007

Visto la necesidad de aprobar el Organigrama del Hospital, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario generar transformaciones en la estructura organizativa de cada Hospital, para una eficaz gestión.

Por ello, atento el pedido formulado, de acuerdo a lo dispuesto por Resoluciones N° 2682/06 y N° 319/07, y en uso de sus facultades conferidas por Decreto N° 649/97 y Ley N° 6015.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL HOSPITAL MALARGÜE DESCENTRALIZADO**

RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar el Organigrama del Hospital Malargüe, de acuerdo a las leyes de carrera de los profesionales de la salud y de los agentes comprendidos en la Ley N° 5465.

Artículo 2°- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Juan C. Ibañez

